



NUM.SUS.001

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año LV

# Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 5 de septiembre de 1994. — Número 176

Página 3.925

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del plan general de Piélagos, en la unidad de ejecución R-03, de Renedo; de las normas subsidiarias de Liérganes, en el barrio de La Iglesia; de Santa Cruz de Bezana en barrio Murillo, y del plan general de Marina de Cudeyo, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Rucandio (Riotuerto) y en Collado de Cieza (Cieza) ..... 3.926

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Convocatorias para levantamiento de actas previas a la ocupación en expedientes expropiatorios ..... 3.927  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes seguidos contra personas y empresas por la Tesorería de la Seguridad Social ..... 3.929

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santa Cruz de Bezana. — Bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar de Administración General, así como las nuevas vacantes que puedan producirse ..... 3.937

#### 2. Subastas y concursos

- Hermanidad de Campoo de Suso. — Subasta de seis permisos de caza de venado ..... 3.938

#### 3. Economía y presupuestos

- Noja. — Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1994 . 3.938  
Corvera de Toranzo. — Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas .... 3.938

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje comunitario ..... 3.940  
Arnuero. — Aprobar inicialmente el expediente de desafectación de vial ..... 3.940

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 17/89 ..... 3.940

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Piélagos, en la unidad de ejecución R-03, de Renedo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/106313

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Liérganes en el barrio de La Iglesia».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/106316

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santa Cruz de Bezana en barrio Murillo, consistente en permitir en el sector 3 de la sub-área 1.1 el uso de equipamiento deportivo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/106322.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual 3.8 del plan general de Marina de Cudeyo, consistente en el establecimiento de un régimen transitorio para el suelo urbanizable no programado».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/106320

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Isabel Ruiz Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rucandio (Riotuerto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/104967

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña M. Carmen Marciano Varela para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Collado de Cieza (Cieza).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/84134

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

##### Demarcación de Carreteras del Estado

Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-623, de Burgos a Santander, puntos kilométricos 130 al 148.

Tramo: Las Presas-Vargas.

Clave: 30-CN-3.160.

Término municipal de Camargo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de diciembre de 1992 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y que se publicará en los diarios de Cantabria para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca	Fecha	Hora	Lugar
12-1 AMP	19 de septiembre de 1994	Nueve treinta a diez	Ayuntamiento
13 AMP	16 de septiembre de 1994	Nueve treinta a diez	Ayuntamiento
14 AMP	19 de septiembre de 1994	Diez a diez treinta	Ayuntamiento
14-2	19 de septiembre de 1994	Diez a diez treinta	Ayuntamiento
15 AMP	19 de septiembre de 1994	Diez treinta a once	Ayuntamiento
16 AMP	19 de septiembre de 1994	Diez treinta a once	Ayuntamiento
17 AMP	19 de septiembre de 1994	Once a once treinta	Ayuntamiento
18 AMP	19 de septiembre de 1994	Once a once treinta	Ayuntamiento
142-1	19 de septiembre de 1994	Once treinta a doce	Ayuntamiento
143-1	19 de septiembre de 1994	Once treinta a doce	Ayuntamiento
199-1	19 de septiembre de 1994	Doce a doce treinta	Ayuntamiento
200 AMP	19 de septiembre de 1994	Doce a doce treinta	Ayuntamiento
200-1	19 de septiembre de 1994	Doce treinta a trece	Ayuntamiento
251 AMP	19 de septiembre de 1994	Doce treinta a trece	Ayuntamiento
252 AMP	19 de septiembre de 1994	Trece a trece treinta	Ayuntamiento
254 AMP	19 de septiembre de 1994	Trece a trece treinta	Ayuntamiento

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9ª planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 11 de agosto de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, José Antonio Herrero Gómez.

94/106157

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

##### Dirección Provincial en Cantabria

Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-621 de León a Santander por Potes. Puntos kilométricos 411 al 418.

Tramo: Potes-Castro Cillorigo.

Clave: 30-S-2810.

Término municipal de Castro Cillorigo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 2 de agosto de 1991 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Cillorigo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

FINCA	FECHA	HORA	LUGAR
81	16 / 9 / 1994	11.30 a 12.00	Ayuntamiento
82	16 / 9 / 1994	11.30 a 12.00	Ayuntamiento
82 A	16 / 9 / 1994	12.00 a 12.30	Ayuntamiento
118-2	16 / 9 / 1994	12.00 a 12.30	Ayuntamiento
245 AMP	16 / 9 / 1994	12.30 a 13.00	Ayuntamiento
254 AMP	16 / 9 / 1994	12.30 a 13.00	Ayuntamiento
285-1 AMP	16 / 9 / 1994	13.00 a 13.30	Ayuntamiento
319 AMP	16 / 9 / 1994	13.00 a 13.30	Ayuntamiento

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 390010, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 11 de agosto de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, José Antonio Herrero Gómez.

94/106154

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección Provincial en Cantabria

Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-621 de León a Santander por Potes. Puntos kilométricos 411 al 418.

Tramo: Potes-Castro Cillorigo.

Clave: 30-S-2810.

Término municipal de Potes.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 2 de agosto de 1991 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Potes y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

FINCA	FECHA	HORA	LUGAR
76	16 / 9 / 1994	10.30 a 11.00	Ayuntamiento
76 A	16 / 9 / 1994	10.30 a 11.00	Ayuntamiento

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 390010, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 11 de agosto de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, José Antonio Herrero Gómez.

94/106155

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Demarcación de Carreteras del Estado

Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-623, de Burgos a Santander, puntos kilométricos 130 al 148.

Tramo: Las Presas-Vargas.

Clave: 30-CN-3.160.

Término municipal de Camargo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de diciembre de 1992 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y que se publicará en los diarios de Cantabria para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca	Fecha	Hora	Lugar
114 AMP	19 de septiembre de 1994	Dieciséis treinta a diecisiete	Ayuntamiento
114-1	19 de septiembre de 1994	Dieciséis treinta a diecisiete	Ayuntamiento
125	19 de septiembre de 1994	Diecisiete a diecisiete treinta	Ayuntamiento
125-1	19 de septiembre de 1994	Diecisiete a diecisiete treinta	Ayuntamiento

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9ª planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 11 de agosto de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, José Antonio Herrero Gómez.

94/106156

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra las empresas o personas que se relacionan que, copiado en su parte bastante, dice: «Considerando que los artículos 1.968.1 del Código Civil y 127 del Código de Comercio establecen la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales en proporción a sus cuotas, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acuerda:

1º Derivar la responsabilidad de... (los deudores relacionados como responsables principales) en... (las empresas o personas relacionadas como responsables subsidiarias), que pasan a ser responsables del pago de la deuda, excluidos recargos y costas, por cuotas a la Seguridad Social.

2º Abrir nuevo plazo reglamentario de ingreso de la citada deuda desde la notificación del presente acuerdo hasta el último día del mes siguiente a dicha notificación.

3º Para realizar el pago en cualquier entidad financiera autorizada será ineludible la presentación de los documentos de cotización debidamente cumplimentados, en unión de una copia de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), podrá formularse el potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del mismo o, en igual plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de dicho Reglamento General, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y significándose que la interposición de cualquiera de ellos, conforme al artículo 190.1 del citado Reglamento, no interrumpirá el procedimiento de recaudación, que se proseguirá para la reclamación de la deuda hasta la efectividad del débito.

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de agosto de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio Zaballa Barquín.

94/103783

RESP. SUBSIDIARIO	D.N.I	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE	RESPONSABLE PRINCIPAL	C.CT.CTZ
JOSE L.TERAN JIMENEZ	13694485	NICOLAS SALMERON 8 10B	SANTANDER	649.450	SOCIEDAD CIVIL WOODY	39-37715
SANTIAGO MUÑIZ CAMPO	13712700	C.PALACIOS 2, PTL 11-40C	SANTANDER	68.627	DON SANCHO, S.C.	39-43153
RAFAEL MARIA SOTO MIRONES	13744479	CALDERON DE LA BARCA 17B	SANTANDER	649.450	SOCIEDAD CIVIL WOODY	39/37715
ROBERTO DEL OJO PALACIOS	13776427	LOPE DE VEGA, 33	SANTANDER	1.190.446	CAN BAS, S.C.	39/48682
JOSE MARIA SANTOS ARCONADA	13923893	B.POLIO BG 9 PTL 1-40 IZ	SANTANDER	196.058	ENREDOS, S.C.	39/44764
JAVIER RODRIGUEZ BECEIRO	20197241	CANALEJAS 38	SANTANDER	1.190.446	CAN BAS, S.C.	39/48682

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a esas empresas para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a las empresas con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de agosto de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio Zaballa Barquín.

94/103788

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
42284	SYLVAN RAPPE	CTRA DE ADARZO 26 A	SANTANDER	R-94-900028	1 A 7-88	3002
13597576	FEDERICO GONZALEZ TAMAYO	CARDENAL HERRERA ORIA 23	SANTANDER	R-94-900042	8-89 A 1-90	159824
13597576	FEDERICO GONZALEZ TAMAYO	CARDENAL HERRERA ORIA 23	SANTANDER	R-94-900043	2-90 A 1-91	180127
13658113	EUSEBIO F.BAHAMONTES PEREZ	BJDA DE LA GANDARA 40C QUIN-A	SANTANDER	R-94-900037	8-90 A 4-91	1515966
13658113	EUSEBIO F.BAHAMONTES PEREZ	BJDA DE LA GANDARA 40C-QUIN-A	SANTANDER	N-94-900001	7-90	465570
13666096	M.ANGELES DIAZ GUTIERREZ	C/PEREZ GALDOS 14	SANTANDER	R-94-900027	7 A 10-86	58866
13682352	CANDIDO JOSE CRIADO GOMEZ	C/DEL MONTE 47	SANTANDER	R-94-900003	8-90 A 9-91	265830
13682352	CANDIDO JOSE CRIADO GOMEZ	C/DEL MONTE 47	SANTANDER	R-94-900002	6 A 11-89	139639
13682352	CANDIDO JOSE CRIADO GOMEZ	C/DEL MONTE 47	SANTANDER	D-94-900001	4-89 A 11-90	10282
13720126	HIGINIO ORTEGA FERNANDEZ	C/VALLADOLID 14 10	SANTANDER	R-94-900020	1 Y 2-89	25878
13720126	HIGINIO ORTEGA FERNANDEZ	C/VALLADOLID 14 10	SANTANDER	R-94-900021	1 A 12-88	216736
13720126	HIGINIO ORTEGA FERNANDEZ	C/VALLADOLID 14 10	SANTANDER	R-94-900022	1 A 12-87	159174
13726623	FELIX CARPINTERO GARCIA	C/ENSEÑANZA 21 BAJO IZDA	SANTANDER	R-94-900055	3 A 5-90	67168
13726623	FELIX CARPINTERO GARCIA	C/ENSEÑANZA 21 BAJO IZDA	SANTANDER	D-94-900049	2-90	915
13734932	JOSE LUIS PEÑA CAMBO	AVDA.CASTAÑEDA 37	SANTANDER	R-94-900040	2 A 5-90	66964
13734932	JOSE LUIS PEÑA CAMBO	AVDA.CASTAÑEDA 37	SANTANDER	R-94-900041	10-89 A 1-90	32712
13741274	MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	BJDA DE LA GANDARA 40C-QUIN-A	SANTANDER	R-94-900036	8-90 A 4-91	1515966
13741274	MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	BJDA DE LA GANDARA 40C-QUIN-A	SANTANDER	N-94-900000	7-90	465570
13911335	MANUEL OBESO RABAGO	RUALASAL 6	SANTANDER	R-94-900048	4 A 9 Y 12-90	181428
13911335	MANUEL OBESO RABAGO	RUALASAL 6	SANTANDER	R-94-900049	9-89 A 1-90	104522
1108601983	SODELIM S.A.	PERACASTILLO. CAMPON 22	SANTANDER-PERACAST	R-93-8837	3-93	310666
1108601983	SODELIM S.A.	PERACASTILLO. CAMPON 22	SANTANDER-PERACAST	R-93-11108	4-93	310666
3900011094	MARIA ISABEL MUÑIZ BARCENA	CORBAN S/N	SANTANDER	R-94-2151	1-94	112182
3900014633	IMPRENTA PELLON S.C.	CISNEROS 65	SANTANDER	R-94-4198	3-94	131414
3900048076	S.C. SANCHEZ PARDO	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-93-6766	8-93	40627
3900055049	DOSSIER PUBLI S.L.	SAN JOSE 13	SANTANDER	R-93-6768	5-93	83171
3900055049	DOSSIER PUBLI S.L.	SAN JOSE 13	SANTANDER	R-93-6769	6-93	83011
3900055049	DOSSIER PUBLI S.L.	SAN JOSE 13	SANTANDER	R-93-6770	7-93	83011
3900055049	DOSSIER PUBLI S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-7153	9-93	108362
3900055049	DOSSIER PUBLI S.L.	SAN JOSE 13	SANTANDER	R-93-6771	8-93	83011
3900055049	DOSSIER PUBLI S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-94-2155	1-94	103803
3900055958	DOSSIER MENSAJEROS S.L.	SAN JOSE 13	SANTANDER	R-93-6772	8-93	230653
3900055958	DOSSIER MENSAJEROS S.L.	SAN JOSE 13	SANTANDER	R-93-6773	5-93	79529
3900055958	DOSSIER MENSAJEROS S.L.	SAN JOSE 13	SANTANDER	R-93-6774	6-93	79529
3900055958	DOSSIER MENSAJEROS S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-7154	9-93	115606
3900055958	DOSSIER MENSAJEROS S.L.	SAN JOSE 13	SANTANDER	R-93-6775	7-93	88583
3900069294	ACOYBA S.L.	FLORANES 10	SANTANDER	R-94-210	10-93	246719
3900069294	ACOYBA S.L.	FLORANES 10	SANTANDER	R-94-807	11-93	248850
3900069294	ACOYBA S.L.	FLORANES 10	SANTANDER	R-94-1596	12-93	285557
3900069294	ACOYBA S.L.	FLORANES 10	SANTANDER	R-94-3276	2-94	283500
3900069294	ACOYBA S.L.	FLORANES 10	SANTANDER	R-94-2158	1-94	286740
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900280	2-90	77149
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900281	3-90	92579
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900282	4-90	92579
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900283	5-90	134824

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900284	6-90	126454
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900285	7-90	126454
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900286	8-90	126454
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900287	9-90	105378
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900288	10-90	126454
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900289	11-90	126454
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	N-93-900290	2/3-90	36760
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	R-93-901193	7/10-89	482378
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	R-93-900850	12-89	156362
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	R-93-900852	11-89	160202
3900076166	ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	BARRIO LA TORRE 208	S.ROMAN LLANILLA	R-93-900853	1-90	127359
3900123454	EMPRESA EDITORIAL INFORMACION	PERINES 18	SANTANDER	R-94-215	10-93	674996
3900123454	EMPRESA EDITORIAL INFORMACION	PERINES 18	SANTANDER	R-94-811	11-93	540780
3900123454	EMPRESA EDITORIAL INFORMACION	PERINES 18	SANTANDER	R-94-1603	12-93	257691
3900123454	EMPRESA EDITORIAL INFORMACION	PERINES 18	SANTANDER	R-94-2163	1-94	258038
3900123454	EMPRESA EDITORIAL INFORMACION	PERINES 18	SANTANDER	R-94-3281	2-94	242810
3900123454	EMPRESA EDITORIAL INFORMACION	PERINES 18	SANTANDER	R-94-4206	3-94	139288
3900123454	EMPRESA EDITORIAL INFORMACION	PERINES 18	SANTANDER	R-94-4865	4-94	132782
3900127595	ACACIA DE CONSTRUCCIONES Y MON	LA ALBERICIA 34	SANTANDER	R-93-6787	8-93	1415784
3900135477	REGPAR EDITORES S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-4158	3-93	344940
3900135477	REGPAR EDITORES S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-5358	5-93	200652
3900135477	REGPAR EDITORES S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-6788	8-93	108818
3900135477	REGPAR EDITORES S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-7168	9-93	128056
3900135477	REGPAR EDITORES S.L.	SAN JOSE 19	SANTANDER	R-94-3283	2-94	139829
3900142753	GOMEZ Y CAMUS PROMOTORES S.L.	CERVANTES 23	SANTANDER	R-94-221	10-93	211888
3900142753	GOMEZ Y CAMUS PROMOTORES S.L.	CERVANTES 23	SANTANDER	R-94-816	11-93	211888
3900142753	GOMEZ Y CAMUS PROMOTORES S.L.	CERVANTES 23	SANTANDER	R-94-1607	12-93	251586
3900142753	GOMEZ Y CAMUS PROMOTORES S.L.	CERVANTES 23	SANTANDER	R-94-2166	1-94	249353
3900142753	GOMEZ Y CAMUS PROMOTORES S.L.	CERVANTES 23	SANTANDER	R-94-3284	2-94	247127
3900142753	GOMEZ Y CAMUS PROMOTORES S.L.	CERVANTES 23	SANTANDER	R-94-4213	3-94	272174
3900142753	GOMEZ Y CAMUS PROMOTORES S.L.	CERVANTES 23	SANTANDER	R-94-4867	4-94	264383
3900149019	AGUSTIN SANTANDRES GOMEZ	MAGALLANES 36	SANTANDER	D-93-816	4-93	4424
3900149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA S.L.	PASAJE PEÑA (EDIF SIMED 002)	SANTANDER	R-94-222	10-93	94712
3900149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA S.L.	PASAJE PEÑA (EDIF SIMED 002)	SANTANDER	R-94-817	11-93	96106
3900149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA S.L.	PASAJE PEÑA (EDIF SIMED 002)	SANTANDER	R-94-1608	12-93	112506
3900149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA S.L.	PASAJE DE PEÑA (EDIF SIMED 002)	SANTANDER	R-94-2169	1-94	117769
3900149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA S.L.	PASAJE DE PEÑA (EDIF SIMED 002)	SANTANDER	R-94-3285	2-94	121578
3900149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA S.L.	PASAJE DE PEÑA (EDIF SIMED 002)	SANTANDER	R-94-4215	3-94	119991
3900149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA S.L.	PASAJE DE PEÑA (EDIF SIMED 002)	SANTANDER	R-94-4869	4-94	113642
3900149524	JOSE LUIS SAN JORGE CALDERON	VISTA ALEGRE 2	SANTANDER	R-93-6792	8-93	40627
3900149524	SAN JORGE CALDERON JOSE LUIS	VISTA ALEGRE 2	SANTANDER	R-93-7172	9-93	17572
3900154170	JOSE LUIS GUTIERREZ FERNANDEZ	CAMILO ALONSO VEGA 9	SANTANDER	R-94-819	11-93	39080
3900167106	RABAGO TORRE ALFREDO	FLORANES 48	SANTANDER	R-93-6795	8-93	454441
3900167106	RABAGO TORRE ALFREDO	FLORANES 48	SANTANDER	R-93-7174	9-93	451018
3900167106	RABAGO TORRE ALFREDO	FLORANES 48	SANTANDER	R-94-225	10-93	456725
3900181856	D.C.EDICIONES S.L.	MIGUEL ARTIGAS 6	SANTANDER	R-94-2172	1-94	62208
3900181856	D.C. EDICIONES S.L.	MIGUEL ARTIGAS 6	SANTANDER	R-94-3287	2-94	62208
3900187011	GONZALEZ MARTIN LORENZO	MONTEVIDEO	SANTANDER	R-94-229	10-93	185462
3900187011	GONZALEZ MARTIN LORENZO	MONTEVIDEO	SANTANDER	R-94-823	11-93	302582
3900187011	GONZALEZ MARTIN LORENZO	MONTEVIDEO	SANTANDER	R-94-1615	12-93	348660
3900202973	PASTELERIAS DEL NORTE S.L.	TETUAN 33	SANTANDER	R-94-829	11-93	39674
3900202973	PASTELERIAS DEL NORTE S.L.	TETUAN 33	SANTANDER	R-94-4222	10-93	43225
3900209340	PREMIER CANTABRIA S.L.	CADIZ 3	SANTANDER	R-94-1622	12-93	48419
3900231467	HYPAFLEET S.L.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-93-6816	8-93	74657
3900231467	HYPAFLEET S.L.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-93-7185	9-93	71527
3900231467	HYPAFLEET S.L.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-94-239	10-93	74657
3900231467	HYPAFLEET S.L.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-94-833	11-93	77783
3900231467	HYPAFLEET S.L.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-94-1624	12-93	88467
3900231467	HYPAFLEET S.C.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-94-2181	1-94	84079
3900231467	HYPAFLEET S.L.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-94-3295	2-94	80351
3900231467	HYPAFLEET S.L.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-94-4224	3-94	81486
3900231467	HYPAFLEET S.L.	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-94-4877	4-94	79542
3900271580	INMOBILIARIA UCIEDA S.L.	JOAQUIN COSTA 14	SANTANDER	R-94-1630	12-93	83861
3900271580	INMOBILIARIA UCIEDA S.L.	JOAQUIN COSTA 14	SANTANDER	R-94-837	11-93	70630
3900271580	INMOBILIARIA UCIEDA S.L.	JOAQUIN COSTA 14	SANTANDER	R-93-7188	9-93	561119
3900271580	INMOBILIARIA UCIEDA S.L.	JOAQUIN COSTA 14	SANTANDER	R-94-242	10-93	70630
3900271580	INMOBILIARIA UCIEDA S.L.	JOAQUIN COSTA 14	SANTANDER	R-94-2185	1-94	83117
3900271681	ALONSO CANAL S.L.	LEALTAD 20	SANTANDER	R-94-3301	2-94	57349
3900278654	CENTRO DE TECNICAS DE ESTUDIO	FLORIDA 1	SANTANDER	R-93-6827	8-93	73820
3900278654	CENTRO DE TECNICAS DE ESTUDIO	FLORIDA 1	SANTANDER	R-94-838	11-93	74935
3900300882	ARROYO ALVAREZ MARIA CARMEN	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-94-1644	12-93	43808
3900300882	ARROYO ALVAREZ MARIA CARMEN	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-94-2190	1-94	43569
3900300882	ARROYO ALVAREZ MARIA CARMEN	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-94-3308	2-94	44528
3900307956	ALBERDI RODRIGUEZ	MAURA 23	SANTANDER	R-93-5847	6-93	60026
3900335137	PORTUGUES LAMADRID JUAN MANUEL	HOSPITAL 9	SANTANDER	R-94-848	11-93	242065
3900335137	PORTUGUES LAMADRID JUAN MANUEL	HOSPITAL 9	SANTANDER	R-94-2194	1-94	344161
3900335137	PORTUGUES LAMADRID JUAN MANUEL	HOSPITAL 9	SANTANDER	R-94-1650	12-93	278929
3900335137	PORTUGUES LAMADRID JUAN MANUEL	HOSPITAL 9	SANTANDER	R-94-3313	2-94	333955
3900335137	PORTUGUES LAMADRID JUAN MANUEL	HOSPITAL 9 A-5 A	SANTANDER	R-94-4243	3-94	148053
3900335137	PORTUGUES LAMADRID JUAN MANUEL	HOSPITAL 9 A - 5 A	SANTANDER	R-94-4886	4-94	143230
3900347059	S.C.MADRID ALONSO	FERNANDO DE LOS RIOS 54	SANTANDER	R-94-3317	2-94	170100
3900347059	S.C.MADRID ALONSO	FERNANDO DE LOS RIOS 54	SANTANDER	R-94-4249	3-94	114696
3901944026	ANGEL PARDO GUTIERREZ	CALVO SOTELO 21	SANTANDER	R-94-630	11-93	61430
3901944026	ANGEL PARDO GUTIERREZ	CALVO SOTELO 21	SANTANDER	R-94-1974	1-94	62694
3902427814	ROBERTO ZARATAIN IGLESIAS	LEALTAD 19 39	SANTANDER	R-91-99225	8-91	50208
3902513902	JOSE M.CASTRESANA MARTINEZ	GENERAL DAVILA 44 A	SANTANDER	R-94-636	11-93	76330
3902513902	JOSE M.CASTRESANA MARTINEZ	GENERAL DAVILA 44 A	SANTANDER	R-94-1980	1-94	168029
3902513902	JOSE M.CASTRESANA MARTINEZ	GENERAL DAVILA 44 A	SANTANDER	R-94-3125	2-94	115054
3902779943	PEDRO VILLALON PEDRERO	GUEVARA 9	SANTANDER	R-93-6111	7-93	71977
3902779943	PEDRO VILLALON PEDRERO	GUEVARA 9	SANTANDER	R-93-6954	9-93	78162
3902779943	PEDRO VILLALON PEDRERO	GUEVARA 9	SANTANDER	R-93-6561	8-93	81254
3902779943	PEDRO VILLALON PEDRERO	GUEVARA 9	SANTANDER	R-94-27	10-93	75350
3902779943	PEDRO VILLALON PEDRERO	GUEVARA 9	SANTANDER	R-94-640	11-93	78162
3902922312	JUAN BLANCO PEDROSA	BELLAVISTA 175	SANTANDER	R-93-6566	8-93	63430
3902922312	JUAN BLANCO PEDROSA	BELLAVISTA 175	SANTANDER	R-94-643	11-93	31715
3902922312	JUAN BLANCO PEDROSA	BELLAVISTA 175	SANTANDER	R-94-1409	12-93	35679
3902922312	JUAN BLANCO PEDROSA	BELLAVISTA 175	SANTANDER	R-94-1988	1-94	37394
3902922312	JUAN BLANCO PEDROSA	BELLAVISTA 175	SANTANDER	R-94-3131	2-94	37394
3903042853	ESTUDIOS COCINA S.L.	SANTA LUCIA 33-35	SANTANDER	R-94-32	10-93	49343
3903042853	ESTUDIOS COCINA S.L.	SANTA LUCIA 33-35	SANTANDER	R-94-646	11-93	49770

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3903042853	ESTUDIOS COCINA S.L.	SANTA LUCIA 33-35	SANTANDER	R-94-1410	12-93	57110
3903042853	ESTUDIOS COCINA S.L.	SANTA LUCIA 33-35	SANTANDER	R-94-1991	1-94	57349
3903042853	ESTUDIOS COCINA S.L.	SANTA LUCIA 33-35	SANTANDER	R-94-3132	2-94	56700
3903168650	MANUEL BURGADA LAVIN	LA PEREDA 126	SANTANDER	D-94-900058	8-90	1740
3903328601	ANTONIO FERNANDEZ CUADRADO	J.J.PEREZ MOLINO 15	SANTANDER	R-94-40	10-93	117850
3903328601	ANTONIO FERNANDEZ CUADRADO	J.J.PEREZ MOLINO 15	SANTANDER	R-94-651	11-93	104227
3903328601	ANTONIO FERNANDEZ CUADRADO	J.J.PEREZ MOLINO 15	SANTANDER	R-94-1417	12-93	175443
3903347492	TALANE S.A.	JOAQUIN COSTA 16	SANTANDER	R-93-6976	9-93	118368
3903347492	TALANE S.A.	JOAQUIN COSTA 16	SANTANDER	R-94-1418	12-93	46498
3903347492	TALANE S.A.	JOAQUIN COSTA 16	SANTANDER	R-94-2002	1-94	45491
3903415675	PICCATA S.A.	ALONSO 1	SANTANDER	R-94-44	10-93	37676
3903413675	PICCATA S.A.	ALONSO 1	SANTANDER	R-93-6588	8-93	81254
3903413675	PICCATA S.A.	ALONSO 1	SANTANDER	R-93-6979	9-93	39080
3903523207	M.TRINIDAD SANCHEZ ALONSO	GONZALEZ HOYOS	SANTANDER	R-94-48	10-93	95146
3903543516	ALEJANDRO VILLAR LAGARRIGUE	BAJADA DEL CALERUCO 69	SANTANDER	R-93-6984	9-93	17008
3903558872	J.RAUL FUENTECILLA FERNANDEZ	LA ALBERICIA 32 CENTRO	SANTANDER	R-94-3148	2-94	45170
3903558872	J.RAUL FUENTECILLA FERNANDEZ	LA ALBERICIA 32 CENTRO	SANTANDER	R-94-318	10-93	37816
3903558872	J.RAUL FUENTECILLA FERNANDEZ	LA ALBERICIA 32 CENTRO	SANTANDER	R-94-893	11-93	40068
3903558872	J.RAUL FUENTECILLA FERNANDEZ	LA ALBERICIA 32 CENTRO	SANTANDER	R-94-1697	12-93	46498
3903558872	J.RAUL FUENTECILLA FERNANDEZ	LA ALBERICIA 32 CENTRO	SANTANDER	R-94-2009	1-94	45491
3903558872	J.RAUL FUENTECILLA FERNANDEZ	LA ALBERICIA 32 CENTRO	SANTANDER	R-94-4069	3-94	45970
3903558872	J.RAUL FUENTECILLA FERNANDEZ	LA ALBERICIA 32 CENTRO	SANTANDER	R-94-4750	4-94	44208
3903620308	JAVIER DE BENITO INGLADA	CARMEN 46	SANTANDER	R-94-2011	1-94	244619
3903620308	BENITO INGLADA JAVIER	CARMEN 46	SANTANDER	R-94-4751	4-94	68527
3903634755	TALLERES SOLIS S.L.	SANTA LUCIA 22	SANTANDER	R-94-1674	10-93	210379
3903634755	TALLERES SOLIS S.L.	SANTA LUCIA 22	SANTANDER	R-94-4073	3-94	79556
3903660926	JOSE MURILLO BENITEZ	CASTELAR 17	SANTANDER	R-94-54	10-93	75350
3903660926	JOSE MURILLO BENITEZ	CASTELAR 17	SANTANDER	R-93-6599	8-93	81254
3903660926	JOSE MURILLO BENITEZ	CASTELAR 17	SANTANDER	R-93-6988	9-93	78162
3903660926	JOSE MURILLO BENITEZ	CASTELAR 17	SANTANDER	R-93-6139	7-93	71977
3903675272	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S.A.	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	R-94-56	10-93	70630
3903675272	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S.A.	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	R-94-666	11-93	70630
3903675272	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S.A.	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	R-94-1427	12-93	83861
3903675272	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S.A.	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	R-94-2015	1-94	83117
3903675272	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S.A.	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	R-94-3155	2-94	82376
3903675272	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S.A.	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	R-94-4077	3-94	90725
3903730644	CAMUS REPOSTERA S.L.	BARRIO DE LA TORRE	SANTANDER	R-94-3158	2-94	199083
3903730644	CAMUS REPOSTERIA S.L.	BARRIO DE LA TORRE	SANTANDER	R-94-4080	3-94	212626
3903744182	APOMEF S.A.	REINA VICTORIA S.N.	SANTANDER	R-94-59	10-93	309980
3903744182	APOMEF S.A.	REINA VICTORIA S.N.	SANTANDER	R-94-669	11-93	310963
3903744182	APOMEF S.A.	REINA VICTORIA S.N.	SANTANDER	R-94-1431	12-93	356477
3903744182	APOMEF S.A.	REINA VICTORIA S.N.	SANTANDER	R-94-2019	1-94	364406
3903756411	SODERCAN S.A.	CASTILLA 16 ENTLO	SANTANDER	R-94-861	10-93	1347187
3903756411	SODERCAN S.A.	CASTILLA 16 ENTLO	SANTANDER	R-94-862	9-93	1174872
3903769848	ADYSER EDIFIC. E INSTAL.S.A.	VIA CORNELIA 24 BAJO	SANTANDER	R-94-63	10-93	123642
3903769848	ADYSER EDIFIC. E INSTAL.S.A.	VIA CORNELIA 24 BAJO	SANTANDER	R-94-672	11-93	121032
3903769848	ADYSER EDIFIC. E INSTAL.S.A.	VIA CORNELIA 24 BAJO	SANTANDER	R-94-1436	12-93	278929
3903769848	ADYSER EDIFIC. E INSTAL.S.A.	VIA CORNELIA 24 BAJO	SANTANDER	R-94-2022	1-94	206496
3903769848	ADYSER EDIFIC. E INSTAL.S.A.	VIA CORNELIA 24 BAJO	SANTANDER	R-94-3160	2-94	133583
3903769848	ADYSER EDIFIC. E INSTAL.S.A.	VIA CORNELIA 24 BAJO	SANTANDER	R-94-4082	3-94	148053
3903769848	ADYSER EDIFIC. E INSTAL.S.A.	VIA CORNELIA 24 BAJO	SANTANDER	R-94-4757	4-94	71615
3903823604	PIGANU S.A.	CISNEROS 76	SANTANDER	R-94-66	10-93	797395
3903823604	PIGANU S.A.	CISNEROS 76	SANTANDER	R-94-675	11-93	725842
3903823604	PIGANU S.A.	CISNEROS 76	SANTANDER	R-94-1440	12-93	731299
3903823604	PIGANU S.A.	CISNEROS 76	SANTANDER	R-94-2026	1-94	726177
3903823604	PIGANU S.A.	CISNEROS 76	SANTANDER	R-94-3163	2-94	609864
3903823604	PIGANU S A	CISNEROS 76	SANTANDER	R-94-4085	3-94	665261
3903823604	PIGANU S A	CISNEROS 76	SANTANDER	R-94-4760	4-94	654907
3903830169	LUIS ANGEL MONTES DE NEIRA	FLORIDA 1 3	SANTANDER	R-94-1441	7-93	9097
3903848357	ORDOÑEZ MARGUES	GOMEZ OREÑA 11	SANTANDER	R-93-6371	4-93	50890
3903855734	ZACARIAS GARCIA MARTINEZ	GENERAL DAVILA 220 A	SANTANDER	D-93-900209	1 A 8-90	127978
3903870888	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVDA. DEL FARO 1	SANTANDER	R-94-4761	4-94	49521
3903894029	HUELLA GRAFICA S A	CANALEJAS 71 BAJO	SANTANDER	R-94-70	10-93	176752
3903894029	HUELLA GRAFICA S A	CANALEJAS 71 BAJO	SANTANDER	R-94-71	8-93	194522
3903894029	HUELLA GRAFICA S.A.	CANALEJAS 71 BAJO	SANTANDER	R-94-72	9-93	194522
3903932728	PROYEC.NAVALS CANTABRIA S.A.	CASTELAR 35	SANTANDER	R-94-77	10-93	125077
3903932728	PROYEC NAVALES CANTABRIA S A	CASTELAR 35	SANTANDER	R-94-1446	12-93	138519
3903932728	PROYEC NAVALES CANTABRIA S A	CASTELAR 35	SANTANDER	R-94-2030	1-94	139991
3903932728	PROYEC NAVALES CANTABRIA S A	CASTELAR 35	SANTANDER	R-94-3169	2-94	144435
3903932728	PROYEC NAVALES CANTABRIA S.A.	CASTELAR 35	SANTANDER	R-94-4089	3-94	139355
3903932728	PROYEC NAVALES CANTABRIA S.A.	CASTELAR 35	SANTANDER	R-94-682	11-93	124241
3903932728	PROYEC NAVALES CANTABRIA S A	CASTELAR 35	SANTANDER	R-94-4764	4-94	140625
3904123189	LOMA SOMERA S.A.	MENENDEZ PELAYO 16	SANTANDER	R-94-3176	2-94	45170
3904159161	MARIA JESUS ALVAREZ SANCHEZ	GENERAL DAVILA 324 C	SANTANDER	R-94-89	10-93	78493
3904159161	MARIA JESUS ALVAREZ SANCHEZ	GENERAL DAVILA 324 C	SANTANDER	R-94-695	11-93	79348
3904159161	MARIA JESUS ALVAREZ SANCHEZ	GENERAL DAVILA 324 C	SANTANDER	R-94-1456	12-93	91827
3904159161	MARIA JESUS ALVAREZ SANCHEZ	GENERAL DAVILA 324 C	SANTANDER	R-94-2036	1-94	91692
3904159161	MARIA JESUS ALVAREZ SANCHEZ	GENERAL DAVILA 324 C	SANTANDER	R-94-3179	2-94	92340
3904159161	MARIA JESUS ALVAREZ SANCHEZ	GENERAL DAVILA 324 C	SANTANDER	R-94-4098	3-94	91692
3904159161	MARIA JESUS ALVAREZ SANCHEZ	GENERAL DAVILA 324 C	SANTANDER	R-94-4771	4-94	91044
3904197153	BROKERS SANTANDER S.A.	MIGUEL ARTIGAS 6 QUINTO A	SANTANDER	R-94-91	10-93	62400
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-335	10-93	37676
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-1462	6-93	39454
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-1463	8-93	362975
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-1464	9-93	100325
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-1465	12-93	66579
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-2042	1-94	43569
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-3183	2-94	44528
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDEZ	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-4101	3-94	43890
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	SANTANDER	R-94-4776	4-94	44528
3904269093	CONSULTORES DE GESTION	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	D-94-900036	6-90	10530
3904283544	M CONCEPCION VILLEGAS RUBIO	BURGOS 20	SANTANDER	R-94-1471	12-93	125042
3904346996	INTRASEGUR S.A.	AVDA PEDRO SAN MARTIN 13-B	SANTANDER	D-94-900061	1-89 A 9-91	24425
3904347101	TEGAR S.A.	PEREDA 8	SANTANDER	R-94-106	10-93	468690
3904347101	TEGAR S.A.	PEREDA 8	SANTANDER	R-94-712	11-93	50483
3904350030	LUCIANO GARCIA HERRERO	HERNAN CORTES 6 5	SANTANDER	R-94-107	10-93	70630
3904414189	J M CALATAYUD FOZ DE CARCABA	PLAZA DEL PRINCIPE 1	SANTANDER	R-94-111	10-93	55435
3904414189	CALATAYUD FERNANDEZ CARCOBA JO	CASTELAR 7	SANTANDER	R-94-717	11-93	55020
3904414189	CALATAYUD FERNANDEZ CARCOBA JO	CASTELAR 7	SANTANDER	R-94-1488	12-93	62521
3904431266	DECATRONIC S.L.	ALTA 80	SANTANDER	R-94-114	10-93	229226

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904431266	DECATRONIC S.L.	ALTA 80	SANTANDER	R-94-2061	1-94	63342
3904431266	DECATRONIC S.L.	ALTA 80	SANTANDER	R-94-2062	11-93	166798
3904431266	DECATRONIC S.L.	ALTA 80	SANTANDER	R-94-2063	12-93	187647
3904431266	DECATRONIC S.L.	ALTA 80	SANTANDER	R-94-4120	2-94	135105
3904431266	DECATRONIC S.L.	ALTA 80	SANTANDER	R-94-4121	3-94	19113
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-6849	8-93	37872
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-7214	9-93	395041
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-94-719	11-93	835566
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-94-1491	12-93	771356
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-94-3198	2-94	829764
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-94-4122	3-94	808704
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-94-4790	4-94	924534
3904478453	INTERNAC.VISON ESPAÑA S.L.	GENERAL DAVILA 324 C PRIMERO	SANTANDER	R-94-115	10-93	100110
3904489769	PROY.TECNICAS IND.S.A.	AVDA.VALDECILLA 1 ENTLO	SANTANDER	R-94-119	10-93	61822
3904501994	REPROGRAFIA E INFORMATICA	CASTELAR 35	SANTANDER	D-94-900188	4-91	11736
3904545747	ECAYPE S.L.	ALTA 48 ATICO	SANTANDER	R-94-125	10-93	62400
3904545747	ECAYPE S.L.	ALTA 48 ATICO	SANTANDER	R-94-727	11-93	59892
3904545747	ECAYPE S.L.	ALTA 48 ATICO	SANTANDER	R-94-1501	12-93	68318
3904545747	ECAYPE S.L.	ALTA 48 ATICO	SANTANDER	R-94-2072	1-94	69679
3904545747	ECAYPE S.L.	ALTA 48 ATICO	SANTANDER	R-94-3205	2-94	73011
3904545747	ECAYPE S.L.	ALTA 48 ATICO	SANTANDER	R-94-4128	3-94	73962
3904645373	NORTECON S.A.	PZA DEL PRINCIPE 1 3 I	SANTANDER	R-93-5716	6-93	62260
3904645373	NORTECON S.A.	FLORANES 37	SANTANDER	R-93-6683	3-93	62536
3904645373	NORTECON S.A.	FLORANES 37	SANTANDER	R-94-732	11-93	59892
3904645373	NORTECON S.A.	FLORANES 37	SANTANDER	R-94-132	10-93	62400
3904645373	NORTECON S.A.	FLORANES 37	SANTANDER	R-93-6685	8-93	62536
3904645373	NORTECON S.A.	FLORANES 37	SANTANDER	R-93-6684	4-93	62536
3904645373	NORTECON S.A.	FLORANES 37	SANTANDER	R-94-1510	12-93	68318
3904645373	NORTECON S.A.	FLORANES 37	SANTANDER	R-94-2079	1-94	69679
3904658107	RAUL ANTONIO FDEZ. GARCIA	LOPE DE VEGA (CALLEJON) 15	SANTANDER	R-93-6687	8-93	42034
3904658107	RAUL ANTONIO FDEZ. GARCIA	LOPE DE VEGA (CALLEJON) 15	SANTANDER	R-94-733	11-93	40068
3904658107	RAUL ANTONIO FDEZ. GARCIA	LOPE DE VEGA (CALLEJON) 15	SANTANDER	R-94-133	10-93	75632
3904672352	PROM. DIST. Y MANTENIM. S.A.	VIA CORNELIA 24	SANTANDER	R-94-135	10-93	70630
3904677103	MENDIORO DELGADO GALA	ATILANO RODRIGUEZ 11	SANTANDER	R-94-735	11-93	50483
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-93-6693	8-93	54460
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-93-5722	6-93	80784
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-93-6236	7-93	88027
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-93-4448	4-93	122430
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-94-4139	3-94	50313
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-93-7075	9-93	44152
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-94-137	10-93	43178
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-94-737	11-93	44572
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-94-1514	12-93	48889
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-94-2083	1-94	49361
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-94-3216	2-94	49997
3904808657	VIDEO LASER CANTABRIA S.L.	CASTELAR 1	SANTANDER	R-94-4804	4-94	48092
3904822401	DHOS PUBLICIDAD S.L.	CARMEN 42 ENTRESUELO	SANTANDER	R-94-1518	12-93	63149
3904822401	DHOS PUBLICIDAD S.L.	CARMEN 42 ENTRESUELO	SANTANDER	R-94-2087	1-94	51901
3904822401	DHOS PUBLICIDAD S.L.	CARMEN 42 ENTRESUELO	SANTANDER	R-94-3219	2-94	58568
3904822401	DHOS PUBLICIDAD S.L.	CARMEN 42 ENTRESUELO	SANTANDER	R-94-4141	3-94	61266
3904822401	DHOS PUBLICIDAD S.L.	CARMEN 42 ENTRESUELO	SANTANDER	R-94-4806	4-94	56346
3904864029	PROMOCION INMOBIL.G.NORTE SA	HERNAN CORTES 63	SANTANDER	R-94-1526	12-93	273276
3904864029	PROMOCION INMOBIL.G.NORTE SA	HERNAN CORTES 63	SANTANDER	R-94-4811	4-94	1406255
3904864029	PROMOCION INMOBIL.G.NORTE S A	HERNAN CORTES 63	SANTANDER	R-94-2093	1-94	278710
3904878577	VIDEOCROM S.L.	CALVO SOTELO 23	SANTANDER	R-94-746	11-93	95274
3904878577	VIDEOCROM S.L.	CALVO SOTELO 23	SANTANDER	R-94-1529	12-93	107503
3904878577	VIDEOCROM S.L.	CALVO SOTELO 23	SANTANDER	R-94-2096	1-94	108216
3904878577	VIDEOCROM S.L.	CALVO SOTELO 23	SANTANDER	R-94-3227	2-94	107568
3904878577	VIDEOCROM S.L.	CALVO SOTELO 23	SANTANDER	R-94-4148	3-94	109511
3904878577	VIDEOCROM S.L.	CALVO SOTELO 23	SANTANDER	R-94-4814	4-94	109836
3904881308	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	SAN JOSE 12	SANTANDER	R-94-154	10-93	189829
3904881308	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	SAN JOSE 12	SANTANDER	R-94-747	11-93	181714
3904881308	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	SAN JOSE 12	SANTANDER	R-94-1530	12-93	210516
3904881308	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	SAN JOSE 12	SANTANDER	R-94-2097	1-94	209443
3904881308	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	SAN JOSE 12	SANTANDER	R-94-3228	2-94	198661
3904881308	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	SAN JOSE 12	SANTANDER	R-94-4149	3-94	211494
3904890196	GENOVEVA FERNANDEZ HELGUERA	GENERAL DAVILA 28 INTERIOR	SANTANDER	R-93-5735	6-93	47779
3904890196	FERNANDEZ HELGUERA GENOVEVA	PROLONGACION DE GUEVARA 3	SANTANDER	R-94-156	10-93	47639
3904890196	FERNANDEZ HELGUERA GENOVEVA	GENERAL DAVILA 28 INTERIOR	SANTANDER	R-93-5279	5-93	47353
3904890196	FERNANDEZ HELGUERA GENOVEVA	GENERAL DAVILA 28 INTERIOR	SANTANDER	R-93-4468	4-93	48064
3904894139	SINDI.DEMOCRA.GANADEROS MONT	JESUS DE MONASTERIO 8	SANTANDER	R-94-1537	12-93	65183
3904894139	SINDI.DEMOCRA.GANADEROS MONT	JESUS DE MONASTERIO 8	SANTANDER	R-94-2100	1-94	63964
3904894139	SINDI.DEMOCRA.GANADEROS MONT	JESUS DE MONASTERIO 8	SANTANDER	R-94-3231	2-94	60791
3904894139	SINDI.DEMOCRA.GANADEROS MONT	JESUS DE MONASTERIO 8	SANTANDER	R-94-4153	3-94	62697
3904895048	GRUDIS S.L.	CUESTA 4	SANTANDER	R-94-4154	3-94	164268
3904895048	GRUDIS S.L.	CUESTA 4	SANTANDER	R-94-2101	1-94	162323
3904895048	GRUDIS S.L.	CUESTA 4	SANTANDER	R-94-3232	2-94	161351
3904895048	GRUDIS S.L.	CUESTA 4	SANTANDER	R-94-4819	4-94	164754
3904905051	SANTIAGO BENAVENT OCEJO	LOPE DE VEGA 17	SANTANDER	R-93-4473	4-93	48064
3904905051	SANTIAGO BENAVENT OCEJO	LOPE DE VEGA 17	SANTANDER	R-93-5283	5-93	47353
3904915862	BARLOVENTO S.C.	CARMEN 42	SANTANDER	R-94-1541	12-93	560176
3904915862	BARLOVENTO S.C.	CARMEN 42	SANTANDER	R-94-2104	1-94	520578
3904915862	BARLOVENTO S.C.	CARMEN 42	SANTANDER	R-94-3235	2-94	528586
3904926471	MUEBLES NATURAL S.L.	AVDA.VALDERRAMA 5	SANTANDER	R-94-160	10-93	98688
3904926471	MUEBLES NATURAL S.L.	AVDA.VALDERRAMA 5	SANTANDER	R-94-756	11-93	99540
3904926471	MUEBLES NATURAL S.L.	AVDA.VALDERRAMA 5	SANTANDER	R-94-1542	12-93	114222
3905094203	SILVIA FERNANDEZ DIEZ	C/FLORANES 30 ENTLO	SANTANDER	R-94-761	11-93	31715
3905094809	ASERAGUA S.L.	CTRA LA ALBERICIA 26	SANTANDER	R-94-762	11-93	47639
3905094809	ASERAGUA S.L.	CTRA LA ALBERICIA 26	SANTANDER	R-94-2114	1-94	54108
3905094809	ASERAGUA S.L.	CTRA LA ALBERICIA 26	SANTANDER	R-94-2115	12-93	53429
3905106125	VIEJO TIROL S.C.	ISAAC PERAL 24	SANTANDER	R-94-2118	1-94	45491
3905108246	DISTRIBUCIONES ELAURBE S.L.	ALTA 93	SANTANDER	R-94-765	11-93	48055
3905108246	DISTRIBUCIONES ELAURBE S.L.	C/ALTA 93	SANTANDER	R-93-5751	6-93	229819
3905110670	MULTITIENDAS CUESTA GOMEZ S.A.	SAN FERNANDO 26	SANTANDER	R-94-2119	1-94	270540
3905110670	MULTITIENDAS CUESTA GOMEZ S.A.	SAN FERNANDO 26	SANTANDER	R-94-2120	12-93	267957
3905110670	MULTITIENDAS CUESTA GOMEZ S.A.	SAN FERNANDO 26	SANTANDER	R-94-4165	3-94	273780
3905110670	MULTITIENDAS CUESTA GOMEZ SA	SAN FERNANDO 26	SANTANDER	R-94-3240	2-94	268920
3905110670	MULTITIENDAS CUESTA GOMEZ SA	SAN FERNANDO 26	SANTANDER	R-94-4829	4-94	274591
3905111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 52	SANTANDER	R-94-1552	12-93	225121
3905111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 52	SANTANDER	R-94-2121	1-94	162630

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3905111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 52	SANTANDER	R-94-3241	2-94	251933
3905111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 52	SANTANDER	R-94-4166	3-94	203288
3905111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 52	SANTANDER	R-94-4830	4-94	162630
3905113401	S.C. IBAPAS	AVDA.LOS CASTROS 11	SANTANDER	R-94-767	11-93	39080
3905113401	S.C. IBAPAS	AVDA.LOS CASTROS 11	SANTANDER	R-94-3242	2-94	133588
3905113401	S.C. IBAPAS	AVDA.LOS CASTROS 11	SANTANDER	R-93-6728	8-93	359885
3905113401	S.C. IBAPAS	AVDA.LOS CASTROS 11	SANTANDER	R-93-7109	9-93	264853
3905113401	S.C. IBAPAS	AVDA.LOS CASTROS (BAR CHU 011)	SANTANDER	R-94-2122	1-94	130704
3905113401	S.C. IBAPAS	AVDA.LOS CASTROS (BAR CHU 011)	SANTANDER	R-94-4831	4-94	133588
3905117441	COMERCIAL LAFER S.C.	BARRIO AVICHE 72	SANTANDER	R-94-769	11-93	58159
3905117441	COMERCIAL LAFER S.C.	BARRIO AVICHE 72	SANTANDER	R-94-172	10-93	56738
3905117441	COMERCIAL LAFER S.C.	BARRIO AVICHE 72	SANTANDER	R-94-3244	2-94	63504
3905117441	COMERCIAL LAFER S.C.	BARRIO AVICHE 72.	SANTANDER	R-94-2125	1-94	64639
3905117441	COMERCIAL LAFER S.C.	BARRIO AVICHE 72	SANTANDER	R-94-1555	12-93	65590
3905117441	COMERCIAL LAFER S.C.	BARRIO AVICHE 72	SANTANDER	R-94-4170	3-94	63829
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-94-173	10-93	39246
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-94-770	11-93	39674
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-94-1556	12-93	45912
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-94-2126	1-94	45846
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-94-3245	2-94	46171
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-94-4171	3-94	45846
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-94-4834	4-94	45521
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-94-771	11-93	103555
3905124515	MANUEL RUAS VALIÑO	ACEBEDOS 12 I 3 A	SANTANDER	R-93-6732	8-93	117336
3905124515	MANUEL RUAS VALIÑO	ACEBEDOS 12 I 3 A	SANTANDER	R-93-5307	5-93	54463
3905135225	BRUNO NORIEGA SEGHERS	MENENDEZ PELAYO 10	SANTANDER	R-93-4503	4-93	64132
3905135225	BRUNO NORIEGA SEGHERS	MENENDEZ PELAYO 10	SANTANDER	R-93-5759	6-93	62995
3905135225	BRUNO NORIEGA SEGHERS	MENENDEZ PELAYO 10	SANTANDER	R-93-6266	7-93	58729
3905135225	BRUNO NORIEGA SEGHERS	MENENDEZ PELAYO 10	SANTANDER	R-93-7113	9-93	63420
3905135225	BRUNO NORIEGA SEGHERS	MENENDEZ PELAYO 10	SANTANDER	R-94-174	10-93	61999
3905142400	CONSTRUC.Y MONTAJES R.C.P.	BURGOS 11	SANTANDER	R-93-6735	8-93	61822
3905142400	CONSTRUC.Y MONTAJES R.C.P.	BURGOS 11	SANTANDER	R-93-7115	9-93	60191
3905142400	CONSTRUC.Y MONTAJES R.C.P.	BURGOS 11	SANTANDER	R-94-176	10-93	61822
3905142400	CONSTRUC.Y MONTAJES R.C.P.	BURGOS 11	SANTANDER	R-94-774	11-93	60516
3905142400	CONSTRUC.Y MONTAJES R.C.P.	BURGOS 11	SANTANDER	R-94-1560	12-93	69732
3905142400	CONSTRUC.Y MONTAJES R.C.P.	BURGOS 11	SANTANDER	R-94-2130	1-94	68831
3905142400	CONSTRUC.Y MONTAJES R.C.P.	BURGOS 11	SANTANDER	R-94-3250	2-94	66791
3905145733	PUNTA LA MATA S.L.	RUBEN DARIO S/N(DISCOTECA)	SANTANDER	R-93-6739	8-93	168132
3905145733	PUNTA LA MATA S.L.	RUBEN DARIO S/N(DISCOTECA)	SANTANDER	R-93-7118	9-93	80130
3905145733	PUNTA LA MATA S.L.	RUBEN DARIO S/N(DISCOTECA)	SANTANDER	R-94-179	10-93	37816
3905145733	PUNTA LA MATA S.L.	RUBEN DARIO S/N(DISCOTECA)	SANTANDER	R-94-777	11-93	40068
3905145733	PUNTA LA MATA S.L.	RUBEN DARIO S/N(DISCOTECA)	SANTANDER	R-94-1563	12-93	46498
3905151490	JUAN RAFAEL CAYUSO MAIZ	ISAAC PERAL 7	SANTANDER	R-94-4842	4-94	71615
3905152403	ACADEMIA SOFTWARE S.L.	EMILIO PINO 6 3 D	SANTANDER	R-94-4179	1-94	50290
3905152403	ACADEMIA SOFTWARE S.L.	EMILIO PINO 6 3 D	SANTANDER	R-94-4180	2-94	50290
3905152403	ACADEMIA SOFTWARE S.L.	EMILIO PINO 6 3 D	SANTANDER	R-94-4181	3-94	25260
3905152403	ACADEMIA SOFTWARE S.L.	EMILIO PINO 6 3 D	SANTANDER	R-94-4308	11-93	22175
3905152403	ACADEMIA SOFTWARE S.L.	EMILIO PINO 6 3 D	SANTANDER	R-94-4309	12-93	49669
3905154423	CASUFRI S.L.	CALLE BRUNETE 13 BAJO	SANTANDER	R-94-4182	3-94	69499
3905157049	JESMAR HIJOS S.L.	REPUBLICA DE LA ARGENTINA 5	SANTANDER	R-93-7121	9-93	454898
3905157049	JESMAR HIJOS S.L.	REPUBLICA DE LA ARGENTINA 5	SANTANDER	R-94-183	10-93	403564
3905157049	JESMAR HIJOS S.L.	REPUBLICA DE LA ARGENTINA 5	SANTANDER	R-94-2137	1-94	475308
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 5 E	SANTANDER	R-93-6744	8-93	95272
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 5 E	SANTANDER	R-93-7123	9-93	93320
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 5 E	SANTANDER	R-94-185	10-93	94712
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 5 E	SANTANDER	R-94-784	11-93	96106
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 5 E	SANTANDER	R-94-1568	12-93	112506
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 5 E	SANTANDER	R-94-2138	1-94	117769
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 5 E	SANTANDER	R-94-3255	2-94	121578
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 5 E	SANTANDER	R-94-4844	4-94	113642
3905172914	JOSE LUIS LOSADA MIRANDA	AVDA.CASTROS (EDIF ASON) 73	SANTANDER	R-93-4518	2-94	8101
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL.B2	SANTANDER	R-93-6286	7-93	63289
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL B2	SANTANDER	R-93-6749	8-93	61822
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL B2	SANTANDER	R-93-7131	9-93	60191
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL B2	SANTANDER	R-94-193	10-93	61822
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL B2	SANTANDER	R-94-789	11-93	60516
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL B2	SANTANDER	R-94-1578	12-93	69732
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL B2	SANTANDER	R-94-2144	1-94	68831
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL B2	SANTANDER	R-94-3261	2-94	66791
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL.B2	SANTANDER	R-94-4190	3-94	74027
3905187866	MARTINEZ LOPEZ M.DOLORES	GENERAL DAVILA 28 BL.B2	SANTANDER	R-94-4849	4-94	71615
3905193829	RECREATIVOS SAN ROQUE S.A.	GENERAL DAVILA 45	SANTANDER	R-94-196	10-93	129534
3905193829	RECREATIVOS SAN ROQUE S.A.	GENERAL DAVILA 45	SANTANDER	R-94-792	11-93	133712
3905193829	RECREATIVOS SAN ROQUE S.A.	GENERAL DAVILA 45	SANTANDER	R-94-1581	12-93	146665
3905193829	RECREATIVOS SAN ROQUE S.A.	GENERAL DAVILA 45	SANTANDER	R-94-2148	1-94	148086
3905193829	RECREATIVOS SAN ROQUE S.A.	GENERAL DAVILA 45	SANTANDER	R-94-3265	2-94	149992
3905193829	RECREATIVOS SAN ROQUE S.A.	GENERAL DAVILA 45	SANTANDER	R-93-7137	9-93	363868
3905195344	VIAJES TURAVION S.A.	PERINES 10	SANTANDER	R-94-197	10-93	368058
3905195344	VIAJES TURAVION S.A.	PERINES 10	SANTANDER	R-94-793	11-93	335932
3905195344	VIAJES TURAVION S.A.	PERINES 10	SANTANDER	R-94-1582	12-93	100962
3905195344	VIAJES TURAVION S.A.	PERINES 10	SANTANDER	R-93-330	9-92	578448
3905208377	CONGELADOS LA PIRAMIDE S L	MONTEVIDEO 1	SANTANDER	R-93-1998	11-92	909797
3905208377	CONGELADOS LA PIRAMIDE S L	MONTEVIDEO 1	SANTANDER	R-93-2724	12-92	1002510

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En la ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL nº 39/01 de Santander se t. los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en las 4 hojas anexas, de los cuales se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos, conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. de 27 de noviembre de 1992 ), haciéndose saber que en el plazo de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para justificar mediante los correspondientes documentos de cotización, debidamente cumplimentados por la Oficina Recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre de 1.991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, antes citado.



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION

Fdo.: Carlos Puente Gómez

94/104020

REFECCION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/01.003.189/19	AHEDO BOLTVAR LUIS MANUEL	MARTINA DE CUEYO	R-94/002412	ENERO DE 1994	43569
39/00.045.733/32	ASTURIANA DE MAQUINARIA S.A.	ZURITA	R-94/002727	DICIEMBRE DE 1993	55929
39/01.001.704/39	BLANCO REY	SANTANDER	R-94/002386	OCTUBRE DE 1993	111199
39/01.001.704/39	BLANCO REY	SANTANDER	R-94/002387	NOVIEMBRE DE 1993	90276
39/01.001.704/39	BLANCO REY TEODORO	SANTANDER	R-94/002839	FEBRERO DE 1994	44528
39/01.001.704/39	BLANCO REY TEODORO	SANTANDER	R-94/002466	DICIEMBRE DE 1993	27890
39/00.046.828/60	BRICOLAGE CANTABRIA S.L.	SANTANDER	R-94/002751	NOVIEMBRE DE 1993	119934
39/00.046.828/60	BRICOLAGE CANTABRIA S.L.	SANTANDER	R-94/002752	DICIEMBRE DE 1993	110141
39/00.046.828/60	BRICOLAGE CANTABRIA S.L.	SANTANDER	R-94/002303	OCTUBRE DE 1993	97904
39/00.046.828/60	BRICOLAGE CANTABRIA S.L.	SANTANDER	R-94/002750	SEPTIEMBRE DE 1993	119934
39/00.046.828/60	BRICOLAGE CANTABRIA S.L.	SANTANDER	R-94/002749	AGOSTO DE 1993	119934
39/01.003.405/91	C.S. AUTONOMOS UNIDOS S.L.	SANTANDER	R-94/002864	FEBRERO DE 1994	53784
39/01.003.405/91	C.S. AUTONOMOS UNIDOS S.L.	SANTANDER	R-94/002419	ENERO DE 1994	54103
39/01.000.775/80	CAMPING PLAYA LA ARNIA S.L.	PIETAGOS	R-94/002825	AGOSTO DE 1993	98687
39/01.000.775/80	CAMPING PLAYA LA ARNIA S.L.	PIETAGOS	R-94/002365	OCTUBRE DE 1993	59326
39/01.000.775/80	CAMPING PLAYA LA ARNIA S.L.	PIETAGOS	R-94/002826	SEPTIEMBRE DE 1993	98687
39/01.000.255/45	CANALIZ. Y OBRAS MAFESA S.L.	CAMARCO	R-94/002359	NOVIEMBRE 1993	116578
39/01.000.255/45	CANALIZACIONES Y OBRAS MAFESA	CAMARCO	R-94/002817	DICIEMBRE DE 1993	169709
39/01.003.311/94	CANTARRA DE PERECHEROS S.L.	SANTANDER	R-94/002863	DICIEMBRE DE 1993	147292
39/01.000.211/01	CARLOS JAVIER CAMPO-COSSTO MAR	SANTANDER	R-94/002816	AGOSTO DE 1993	49770
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS RIIME S.L.	SANTANDER	R-94/002314	ENERO DE 1994	57391
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS RIIME S.L.	SANTANDER	R-94/002767	FEBRERO DE 1994	52647
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS RIIME S.L.	SANTANDER	R-94/002769	SEPTIEMBRE DE 1993	76195
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS RIIME S.L.	SANTANDER	R-94/002768	AGOSTO DE 1993	79669
39/00.049.272/79	CFRATI S.L.	SANTANDER	R-94/002774	AGOSTO DE 1993	31567
39/00.049.272/79	CEDATI S.L.	SANTANDER	R-94/002775	SEPTIEMBRE DE 1993	31567
39/01.003.885/86	CHARCUTERIAS DE CANTABRIA S.C.	SANTANDER	R-94/002870	DICIEMBRE DE 1993	160642
39/01.003.884/85	CHARCUTERIAS DE CANTABRIA S.C.	CAMARCO	R-94/002429	ENERO DE 1994	64639
39/01.003.885/86	CHARCUTERIAS DE CANTABRIA S.C.	SANTANDER	R-94/002430	NOVIEMBRE DE 1993	60198
39/01.003.884/85	CHARCUTERIAS DE CANTABRIA S.C.	CAMARCO	R-94/002869	FEBRERO DE 1994	63504
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	R-94/002777	AGOSTO DE 1993	189404
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	R-94/002778	AGOSTO DE 1993	123268
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	R-94/002776	FEBRERO DE 1994	98249
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	R-94/002780	SEPTIEMBRE DE 1993	123268
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	R-94/002779	SEPTIEMBRE DE 1993	189404
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	R-94/002325	ENERO DE 1994	113485
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	R-94/002326	OCTUBRE 1993	236776
39/00.046.560/83	DIAZ DIAZ FEDERICO LUIS	EL ASTILLERO	R-94/002298	ENERO 1994	63964
39/00.041.360/24	DISOLVENTES TORRESOL S.A.	PIETAGOS	R-94/002274	OCTUBRE DE 1993	126528
39/01.000.804/12	DOMINGO ESTRADA MOVEJAN	EL ASTILLERO	R-94/002827	FEBRERO DE 1994	66220
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002675	DICIEMBRE DE 1993	144451
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002254	OCTUBRE DE 1993	128569
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002255	NOVIEMBRE DE 1993	128569
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002257	ENERO DE 1994	37724

Nº C.C.C.:	SUBITO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXITE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/01.002.270/23	EMPRESAS INTERNACIONALES DEL C.	SANTANDER	R-94/002850	DICIEMBRE DE 1993	201034
39/01.002.270/23	EMPRESAS INTERNACIONALES DEL C.	SANTANDER	R-94/002849	FEBRERO DE 1994	56700
39/01.000.924/35	F.S.D. PROMOCIONES S.L.	MUÑITE-VITAGO	R-94/002829	SEPTIEMBRE DE 1993	137294
39/01.000.924/35	F.S.D. PROMOCIONES S.L.	MUÑITE-VITAGO	R-94/002828	FEBRERO DE 1994	78295
39/01.000.924/35	F.S.D. PROMOCIONES S.L.	MUÑITE-VITAGO	R-94/002367	ENHO DE 1994	85901
39/00.048.424/07	FEDEX S.A.	SANTANDER	R-94/002762	FEBRERO DE 1994	50136
39/00.048.424/07	FEDEX S.A.	SANTANDER	R-94/002763	SEPTIEMBRE DE 1993	53862
39/00.048.424/07	FEDEX S.A.	SANTANDER	R-94/002308	ENERO 1994	49109
39/01.001.988/32	FUENTE CAMUS FERNANDO DE LA	SANTANDER	R-94/002843	FEBRERO DE 1994	44528
39/01.001.988/32	FUENTE CAMUS FERNANDO DE LA	SANTANDER	R-94/002392	ENERO DE 1994	43569
39/00.026.617/25	FUNDICIONES SANTANDERINAS S.S.	SANTANDER	R-94/002224	OCTUBRE DE 1993	856818
39/00.026.617/25	FUNDICIONES SANTANDERINAS S.S.	SANTANDER	R-94/002627	NOVIEMBRE DE 1993	1094335
39/00.026.617/25	FUNDICIONES SANTANDERINAS S.S.	SANTANDER	R-94/002628	DICIEMBRE DE 1993	1272159
39/01.004.233/46	HOYAS GARCIA PETRA	SANTANDER	R-94/002434	ENERO DE 1994	43569
39/00.052.108/05	INSTAVEN S.L.	LAS QUINTAS QUEVEDA	R-94/002812	AGOSTO DE 1993	561296
39/00.052.108/05	INSTAVEN S.L.	LAS QUINTAS QUEVEDA	R-94/002813	SEPTIEMBRE DE 1993	522060
39/00.052.108/05	INSTAVEN S.L.	LAS QUINTAS QUEVEDA	R-94/002814	OCTUBRE DE 1993	382186
39/00.052.108/05	INSTAVEN S.L.	QUEVEDA	R-94/002355	NOVIEMBRE DE 1993	375919
39/00.048.483/66	ISIDORO JA. RARRO GUTIERREZ	SANTANDER	R-94/002764	DICIEMBRE DE 1993	229844
39/00.048.394/74	ISMAEL FERNANDEZ GUTIERREZ	EL ASTILLERO	R-94/002307	OCTUBRE 1993	120308
39/00.048.394/74	ISMAEL FERNANDEZ GUTIERREZ	EL ASTILLERO	R-94/002761	DICIEMBRE DE 1993	144293
39/00.048.394/74	ISMAEL FERNANDEZ GUTIERREZ	EL ASTILLERO	R-94/002760	FEBRERO DE 1994	66791
39/01.000.781/86	JAVIER VITA RARQUIN	CAMARGO	R-94/002366	ENERO DE 1994	58831
39/00.050.797/52	JUAN JOSE HERRERO GARCIA	MURTIAS	R-94/002335	ENERO 1994	40658
39/00.043.691/27	LEANDRO NOVAL VAREJA	MAJANO	R-94/002709	AGOSTO DE 1993	65070
39/00.043.691/27	LEANDRO NOVAL VAREJA	MAJANO	R-94/002710	SEPTIEMBRE DE 1993	62981
39/00.043.691/27	LEANDRO NOVAL VAREJA	MAJANO	R-94/002280	ENHO 1994	68831
39/00.051.407/80	LUISA MARTA GARCIA PEREDA	MAJANO	R-94/002344	ENERO DE 1994	45846
39/01.001.442/68	M.ANGEL.FS MUTAS COBO	CAMARGO	R-94/002375	NOVIEMBRE DE 1993	34698
39/01.001.441/67	M.ANGEL.FS MUTAS COBO	CAMARGO	R-94/002373	NOVIEMBRE DE 1993	16993
39/01.001.441/67	M.ANGEL.FS MUTAS COBO	CAMARGO	R-94/002374	ABRIL DE 1993	38909
39/00.050.700/52	M.PITAR CASTILLO ZA. (ATZADE)	CAMARGO	R-94/002330	NOVIEMBRE 1993	119071
39/00.050.700/52	M.PITAR CASTILLO ZA. (ATZADE)	CAMARGO	R-94/002783	DICIEMBRE DE 1993	115879
39/00.036.223/28	MANHATTAN CASINO S.A.	CAHARCENO	R-94/002248	OCTUBRE DE 1993	678310
39/00.036.223/28	MANHATTAN CASINO S.A.	CAHARCENO	R-94/002667	NOVIEMBRE DE 1993	568379
39/00.036.223/28	MANHATTAN CASINO S.A.	CAHARCENO	R-94/002668	DICIEMBRE DE 1993	567606
39/00.048.539/25	MARTA GUTIERREZ POTANCO	SANTANDER	R-94/002313	ENERO 1994	56028
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002743	SEPTIEMBRE DE 1993	31567
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002742	SEPTIEMBRE DE 1993	363908
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002745	NOVIEMBRE DE 1993	31567
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002741	AGOSTO DE 1993	31567
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002739	FEBRERO DE 1994	66791
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002740	AGOSTO DE 1993	424445
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002744	NOVIEMBRE DE 1993	266878
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002301	OCTUBRE 1993	843346
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002300	ENERO 1994	68831
39/01.004.952/86	MAYO HERVAS JOSE	VILLACARRILLO	R-94/002883	FEBRERO DE 1994	5468
39/01.003.537/29	MAYO HERVAS JOSE	VILLACARRILLO	R-94/002420	ENERO DE 1994	45491
39/00.033.984/20	MIGUEL ANGEL GOMEZ VTNAS	MAJANO	R-94/002238	ENERO DE 1994	52988
39/01.002.168/18	MUTAS COBO M.ANGEL.FS	CAMARGO	R-94/002394	NOVIEMBRE DE 1993	34698
39/01.001.374/00	PINTURAS SAMOSAN S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002371	NOVIEMBRE DE 1993	263002
39/01.001.374/00	PINTURAS SAMOSAN S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002832	SEPTIEMBRE DE 1993	358223
39/01.001.374/00	PINTURAS SAMOSAN S.L.	EL ASTILLERO	R-94/002370	OCTUBRE DE 1993	292037
39/00.046.358/75	PROCESADORA DE MARISCOS S.A.	SANTANDER	R-94/002729	FEBRERO DE 1994	63504
39/00.046.358/75	PROCESADORA DE MARISCOS S.A.	SANTANDER	R-94/002730	AGOSTO DE 1993	5897
39/00.046.358/75	PROCESADORA DE MARISCOS S.A.	SANTANDER	R-94/002731	SEPTIEMBRE DE 1993	5897
39/00.051.455/31	REVESST. Y REST. DE FACHA. STICA	GUARUJO	R-94/002801	DICIEMBRE DE 1993	137700
39/00.043.764/03	RICARDO LINARES GUTIERREZ	SOARES	R-94/002711	FEBRERO DE 1994	44528
39/00.041.726/02	ROGERTO TRUFFA REDJA	FIJCHAS	R-94/002275	ENERO 1994	74613
39/01.003.891/92	RUIZ FERNANDEZ JOSE	SANTANDER	R-94/002872	DICIEMBRE DE 1993	153248
39/01.001.545/74	SANDUR S.L.	MAONO	R-94/002379	ENERO DE 1994	57349
39/01.001.545/74	SANDUR S.L.	MAONO	R-94/002381	NOVIEMBRE DE 1993	77024
39/01.001.545/74	SANDUR S.L.	MAONO	R-94/002380	OCTUBRE DE 1993	102792
39/01.001.545/74	SANDUR S.L.	MAONO	R-94/002835	FEBRERO DE 1994	56700
39/00.050.683/35	SANTANDER EXPRES S.L.	SANTANDER	R-94/002328	OCTUBRE 1993	156981
39/00.050.683/35	SANTANDER EXPRES S.L.	SANTANDER	R-94/002329	NOVIEMBRE 1993	112814
39/00.050.683/35	SANTANDER EXPRES S.L.	SANTANDER	R-94/002781	FEBRERO DE 1994	66220
39/00.050.683/35	SANTANDER EXPRES S.L.	SANTANDER	R-94/002782	DICIEMBRE DE 1993	76653
39/00.050.683/35	SANTANDER EXPRES S.L.	SANTANDER	R-94/002327	ENERO 1994	69814
39/00.043.330/54	SEBASTIAN CAMPOS RUEDA	SANTANDER	R-94/002705	AGOSTO DE 1993	58056
39/00.043.330/54	SEBASTIAN CAMPOS RUEDA	SANTANDER	R-94/002706	SEPTIEMBRE DE 1993	18733
39/00.051.042/06	SEYFFER C.B.	SANTANDER	R-94/002791	FEBRERO DE 1994	66791
39/00.051.042/06	SEYFFER C.B.	SANTANDER	R-94/002793	SEPTIEMBRE DE 1993	75114
39/00.051.042/06	SEYFFER C.B.	SANTANDER	R-94/002340	ENERO DE 1994	68831
39/00.051.042/06	SEYFFER C.B.	SANTANDER	R-94/002792	AGOSTO DE 1993	77626
39/01.002.746/14	SOTA DIEZ MARIA REGONA	SANTANDER	R-94/002855	AGOSTO DE 1993	53392
39/01.002.746/14	SOTA DIEZ MARIA REGONA	SANTANDER	R-94/002856	SEPTIEMBRE DE 1993	53392
39/01.002.746/14	SOTA DIEZ MARIA REGONA	SANTANDER	R-94/002854	FEBRERO DE 1994	60791
39/01.002.746/14	SOTA DIEZ MARIA REGONA	SANTANDER	R-94/002410	ENERO DE 1994	63964
39/00.044.654/20	TECHOS FK S.A.	SANTANDER	R-94/002287	ENERO 1994	67208
39/00.044.654/20	TECHOS FK S.A.	SANTANDER	R-94/002719	FEBRERO DE 1994	67208
39/00.051.201/68	TECNO.MONTAJE Y MANTE. XXI S.L.	ZURITA DE PITAGOS	R-94/002795	DICIEMBRE DE 1993	104751
39/00.051.201/68	TECNO.MONTAJE Y MANTE. XXI S.L.	ZURITA DE PITAGOS	R-94/002794	FEBRERO DE 1994	66791
39/00.051.201/68	TECNO.MONTAJE Y MANTE. XXI S.L.	ZURITA DE PITAGOS	R-94/002341	ENERO DE 1994	68831
39/00.050.848/06	TRANSHTTSAR S.L.	SANTANDER	R-94/002901	SEPTIEMBRE DE 1993	269477
39/00.050.848/06	TRANSHTTSAR S.L.	SANTANDER	R-94/002900	DICIEMBRE DE 1993	339629
39/00.050.848/06	TRANSHTTSAR S.L.	SANTANDER	R-94/002899	ENERO DE 1994	339629
39/01.003.252/35	TRANSPORTES RIO PAS S.L.	SANTANDER	R-94/002413	ENERO DE 1994	69814
39/00.046.747/76	TRANSPORTES VAZQUEZ S.C.	SANTANDER	R-94/002746	AGOSTO DE 1993	65982
39/00.046.747/76	TRANSPORTES VAZQUEZ S.C.	SANTANDER	R-94/002747	SEPTIEMBRE DE 1993	65982
39/00.044.063/11	TRANSRIOMAR S.L.	SANTANDER	R-94/002282	NOVIEMBRE 1993	167711
39/00.044.063/11	TRANSRIOMAR S.L.	SANTANDER	R-94/002713	DICIEMBRE DE 1993	151528
39/00.043.616/49	VIVAS GALAVI TOMAS	CAMARGO	R-94/002278	ENERO 1994	45491
39/00.043.616/49	VIVAS GALAVI TOMAS	CAMARGO	R-94/002707	FEBRERO DE 1994	45170
39/01.002.234/84	YFSOS VIAN S.L.	CAMARGO	R-94/002397	OCTUBRE DE 1993	33422

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento, así como las nuevas vacantes que puedan producirse hasta el momento en que comience el primer ejercicio*

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, previa superación del período de prácticas a que hace referencia el último párrafo de la base undécima, de una plaza de Auxiliar de Administración General, escala de Administración General, subescala Auxiliar, encuadrado en el Grupo D, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, así como las nuevas vacantes que puedan producirse hasta el momento en que comience el primer ejercicio.

**SEGUNDA.-** La fase de la oposición estará formada por seis ejercicios obligatorios.

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en un supuesto práctico de Contabilidad General, desarrollado en un tiempo máximo de dos horas.

**Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en un supuesto práctico sobre el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, desarrollado en un tiempo máximo de dos horas.

**Tercer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, por escrito, dos temas del temario adjunto: uno de la parte primera (Derecho Político y Administrativo) y otro de la parte segunda (Administración Local). Dichos temas serán seleccionados al azar y deberán desarrollarse en un tiempo máximo de cuatro horas.

**Cuarto ejercicio:** De carácter obligatorio. Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y ejecución correcta. A efectos de puntuación, 224 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 200 pulsaciones en máquina manual. El mínimo exigido será de 224 pulsaciones por minuto en máquina eléctrica y 200 pulsaciones por minuto en máquina manual.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cintas correctoras ni se permitirá el uso de ningún otro corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

**Quinto ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

**Sexto ejercicio:** De carácter obligatorio. Prueba psicotécnica adecuada al puesto de trabajo, que implicará entrevista personal y contestación a diversos cuestionarios.

**TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para ser admitido a las pruebas para el acceso a la función pública local será necesario:

A) Ser español  
B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica, en materia de función pública.

C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para ejercicio de funciones públicas.

**CUARTA.-** Será nulo el nombramiento de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica, conforme la normativa vigente (Artículo 136.2 del Real Decreto Legislativo 781/86).

**QUINTA.- Incompatibilidades del cargo:** Las comprendidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades en el sector público.

**SEXTA.- Instancias y admisión:** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, que se realizará a tal efecto, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Estado.

Las solicitudes, dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación, sito en la Plaza de Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas. Los impresos serán facilitados gratuitamente en el citado Registro.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumple los

requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

**SEPTIMA.- Admisión de aspirantes:** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones, y una vez aceptadas o rechazadas las que pudieran haberse producido, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por lo que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**OCTAVA.- Tribunal Calificador:** El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Secretario de la Corporación, que actuará, asimismo, como Secretario del Tribunal o funcionario de la Corporación en quien delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.  
- Dos funcionarios de carrera nombrados por el Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

**NOVENA.- Comienzo y desarrollo de la oposición:** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se sigue la Resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 81 de 5 de abril de 1994, por la que, según el resultado del sorteo celebrado el 22 de marzo de 1994 en base al Artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en estas pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Ñ.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no estará caducado.

**DECIMA.- Calificación:** Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**UNDECIMA.- Relación de aprobados:** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar para su compulsión) de los estudios exigidos en la convocatoria.

3.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si los aspirantes propuestos tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

No obstante, el candidato propuesto, para adquirir la condición de funcionario público y, como consecuencia, el derecho a su integración en la plantilla de la Corporación, deberá superar un período de prácticas de un año, pudiendo en cualquier momento el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y oída la Comisión de Gobierno, considerar no superado el mismo, declarándose el aspirante decaído en todos sus derechos y, como consecuencia, la plaza vacante.

**DUODECIMA.- Incidencias:** El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

**DECIMOTERCERA.- Ley Reguladora de la Oposición:** El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO

##### Parte primera: Derecho Político y Administrativo

- Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5: El Poder Judicial.
- Tema 6: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
- Tema 8: Principio de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13: Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- Tema 14: El dominio público. El patrimonio privado de la administración.
- Tema 15: La responsabilidad de la administración.
- Tema 16: Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado y de los demás entes públicos. El Tribunal de Cuentas.

##### Parte segunda: Administración Local

- Tema 1: Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2: La provincia en el Régimen Local.
- Tema 3: El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4: Organización Municipal. Competencias.
- Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales y Menores.
- Tema 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8: La función pública local y su organización.
- Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Tema 10: Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimientos de concesión de licencia.
- Tema 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

- Tema 15: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16: Régimen Jurídico del gasto público local.
- Tema 17: Los Presupuestos Locales.

Santa Cruz de Bezana, 2 de agosto de 1994.

EL ALCALDE,  
Fdo.: J. Antonio Velasco Pérez.

94/101755

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### ANUNCIO

El próximo día 5 de septiembre de 1994, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de seis permisos de caza de venado por el procedimiento de pujas a la llana, y también se admitirán ofertas en sobre cerrado.

Hermandad de Campoo de Suso a 22 de agosto de 1994.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

94/107920

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### ANUNCIO

Confecionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes e inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Noja, 19 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/106144

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas

#### ARTICULO 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Licencias Urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988.

#### ARTICULO 2º.-1.

Constituye el hecho imposible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto 134/1.976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término Municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y el Plan General de Ordenación Urbana en este Municipio.

-2. No estarán sujetas a esta Tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

## ARTICULO 3º.-1.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

-2.- Entodo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

## ARTICULO 4.-1.

Responderan solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

-2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.-1. Constituye la base imponible de la Tasa :

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

-2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

ARTICULO 6.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

ARTICULO 7.-1. Se devenga de la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de prestación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

-2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

-2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

ARTICULO 8.1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado de visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

-2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del Proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

-3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

ARTICULO 9.1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen :

No empadronados : 2% por todo tipo de obra.

Empadronados : A partir de 20.000.000 de ptas. el 2%.

ARTICULO 10.-1. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

ARTICULO 11.-1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de prestación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística; si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

-2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

-2. La obligación de construir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

ARTICULO 12.-1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el importe estimado en la obra, mediciones y el destino del edificio.

-2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

-3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

ARTICULO 13.-1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.1. a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística. Se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

-2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga este carácter.

-3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 14.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan a cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza aprobada definitivamente el día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Corvera de Toranzo, 27 de julio de 1.994.

EL ALCALDE

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

«Construcciones Díez García, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para diez plazas en sótano 1, a emplazar en Canalejas, 19.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 3 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/106138

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

**EDICTO**

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1994, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación de vial en el pueblo de Soano, expediente que estará de manifiesto al público por espacio de un mes para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Arnuero a 11 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/107001

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1. Anuncios de subastas

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 17/89*

Don José Luis Garayo Sánchez, presidente de la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia de la causa 17/89 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo, ejecución 95/90, por delito, contra la salud pública y contrabando, contra Cemil Bozkurt, Adil Yukseloglu, Yohanna Wilmelmina y Yohnny Hsisman, se saca a públicas subastas para su venta en primera, segunda y tercera subastas por término de veinte días, los siguientes bienes:

—Vehículo marca «Volkswagen», modelo Santana CX, matrícula KX-82-NP. Valorado en 100.000 pesetas.

—Vehículo marca «BMW», modelo 316, matrícula NX-39-ZR. Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en esta Audiencia Provincial, Sección Primera, sita en la avenida Pedro San Martín, s/n, señalándose para la primera subasta el día 3 de octubre, a las once treinta horas; para la segunda, de no haber postores en la primera, para el día 31 de octubre, a las once treinta horas, y para la tercera, de no haber postores en la segunda, el día 28 de noviembre, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero: El tipo de remate será el señalado después de la exposición de cada bien, precio fijado por el perito tasador, en el avalúo efectuado en los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa de la Audiencia o establecimiento designado al efecto el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Que los vehículos se encuentran precintados y depositados en las dependencias municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, destinadas al efecto, y a disposición de esta Sala, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Santander a 19 de agosto de 1994.—El presidente, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

94/107289

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958